



2006/098 - Lunes 22 de Mayo de 2006

IV. ANUNCIOS

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

◀**1711** ANUNCIO por el que se hace público el Decreto PH 68/2006, de 28 de abril, del Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, que rectifica los errores advertidos en el anexo II del Decreto PH 221/2005, de 20 de julio, por el que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, a favor de los pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas (**B.O.C. nº 9, de 13.1.06**).

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones Complementarias, y del Decreto de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, nº 11, de 18 de marzo de 2004,

Visto el Decreto de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, PH221/05, de 20 de julio, por el que se dispone la incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, a favor de los Pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas, en Gran Canaria, a instancia del Il. Ayuntamiento de Arucas.

Resultando, que dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 9, de 13 de enero de 2006.

Resultando que con fecha 24 de abril de 2006, el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería advierte errores en la información cartográfica y en las coordenadas U.T.M. de la localización de los bienes inmuebles objeto del expediente y de su entorno de protección y, en consecuencia, procede a rectificar la definición cartográfica y de las coordenadas U.T.M. correspondientes a los referidos Pozos.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

DISPONGO:

Primero.- Rectificar de oficio el anexo II del Decreto PH 221/2005, de 20 de julio, por el que se incoa el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, Sitio Histórico, a favor de los Pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco

de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas, que contiene la delimitación de los mismos, y de sus entornos de protección, por causa de los errores materiales advertidos en la referida delimitación, y quedando dicho anexo II del siguiente modo:

"Anexo II: delimitación del Bien de Interés Cultural, Sitio Histórico, Pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, situados en Arucas, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de La Vuelta del Francés y de su entorno de protección, conforme al informe técnico del Servicio del Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 24 de abril de 2006.

Criterios de delimitación del Bien de Interés Cultural. El criterio para la delimitación del Bien de Interés Cultural de los Pozos de los desaparecidos de la Guerra Civil (término municipal de Arucas) asume el carácter unitario de los acontecimientos históricos que han dado lugar a su declaración como Sitio Histórico, si bien reconociendo la individualidad de cada uno de los elementos que lo integran. De este modo se ha procedido a la delimitación de cada uno de los pozos, utilizando como centro del perímetro de protección el punto central de la boca de la obra de captación de agua. El espacio de protección que comprende este Bien de Interés Cultural incluye la totalidad de la obra del pozo y su contenido con valor histórico.

Delimitación del Bien de Interés Cultural. El Bien de Interés Cultural está integrado por cuatro pozos, a saber: Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas, Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés. El Bien de Interés Cultural contempla un ámbito de protección para cada uno de los pozos de una extensión de 19,635 m² definido por un perímetro exterior de 15,7 metros lineales, establecido a partir de un área circular de cinco metros de diámetro con respecto al centro de la boca del pozo. La delimitación de cada uno de los elementos que integran el Bien de Interés Cultural queda definida por los nodos centrales con las siguientes coordenadas de posición cartográfica UTM:

Pozo del Puente del Barranco de Arucas: punto 1 (norte): longitud 449.023,67, latitud 3.110.065,35; Punto 2 (este): longitud 449.026,17, latitud 3.110.062,85; Punto 3 (sur): longitud 449.023,67, latitud 3.110.060,35; Punto 4 (oeste): longitud 449.021,17, latitud 3.110.062,85. Su localización cartográfica se recoge en el anexo cartográfico del presente informe.

Pozo de la Vuelta del Francés: punto 1 (norte): longitud 447.531,13, latitud: 3.108.255,26; Punto 2 (este): longitud 447.533,63, latitud 3.108.282,76; Punto 3 (sur): longitud 447.531,13, latitud 3.108.280,26; Punto 4 (oeste): longitud 447.528,63, latitud 3.108.282,76. Su localización cartográfica se recoge en el anexo cartográfico del presente informe.

Pozo del Llano de las Brujas: punto 1 (norte): longitud 451.049,58, latitud: 3.111.199,43; Punto 2 (este): longitud 451.052,08, latitud 3.111.196,93; Punto 3 (sur): longitud 451.049,58, latitud 3.111.194,43; Punto 4 (oeste): longitud 451.047,08, latitud 3.111.196,93. Su localización cartográfica se recoge en el anexo cartográfico del presente informe.

Pozo del Puente de Tenoya: punto 1 (norte): longitud 450.888,65, latitud: 3.109.697,66; Punto 2 (este): longitud 450.891,15, latitud 3.109.695,16; Punto 3 (sur): longitud 450.888,65, latitud 3.109.692,55; Punto 4 (oeste): longitud 450.886,15, latitud 3.109.695,16. Su localización cartográfica se recoge en el anexo cartográfico del presente informe.

Criterios de delimitación del entorno de protección. El entorno de protección definido para cada uno de los pozos que integran este Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, tiene el

propósito de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación, como así establece la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Para ello se ha establecido un entorno de protección con respecto al centro de cada uno de los pozos.

Delimitación del entorno de protección. El entorno de protección de cada uno de los pozos supone un área de 314,159 m² con un perímetro exterior de 62,831 metros lineales, salvo en el caso del Pozo del Puente del Barranco de Arucas donde dicho entorno de protección comprende un área de 243,98 m² y 58,16 metros lineales y el Pozo del Puente del Barranco de Tenoya con 305,5 m² y 64,61 metros lineales. Estos entornos de protección quedan definidos a partir de cuatro vértices en el Pozo de la Vuelta del Francés y en el Pozo del Llano de las Brujas, cinco en el caso del Pozo del Puente del Barranco de Arucas y seis en el pozo del Puente de Tenoya, con las coordenadas de posición cartográfica U.T.M. que a continuación se detallan:

Pozo del Puente del Barranco de Arucas: extremo norte (punto 5): longitud: 449.022,53; latitud: 3.110.072,79; extremo noreste (punto 6): longitud: 449.027,42, latitud: 3.110.065,96; extremo sureste (punto 7): longitud: 449.031,85, latitud: 3.110.057,11; extremo sur (punto 8): longitud: 449.023,67, latitud: 3.110.052,85 y extremo oeste (punto 9): longitud: 449.013,67, latitud: 3.110.062,85.

Pozo de la Vuelta del Francés: extremo norte (punto 5): longitud: 447.531,13; latitud: 3.108.292,76; extremo este (punto 6): longitud: 447.541,13, latitud: 3.108.282,76; extremo sur (punto 7): longitud: 447.531,13, latitud: 3.108.272,76 y extremo oeste (punto 8): longitud: 447.521,13, latitud: 3.108.282,76.

Pozo del Llano de las Brujas: extremo norte (punto 5): longitud: 451.049,58, latitud: 3.111.206,93; extremo este (punto 6): longitud: 451.059,58, latitud: 3.111.196,93; extremo sur (punto 7): longitud: 451.049,58, latitud: 3.111.186,93 y extremo oeste (punto 8): longitud: 451.039,58, latitud: 3.111.196,93.

Pozo del Puente de Tenoya: extremo norte (punto 5): longitud: 450.888,65, latitud: 3.109.705,16; extremo este (punto 6): longitud: 450.898,65, latitud: 3.109.695,16; primer punto del extremo sur (punto 7): longitud: 450.886,15, latitud: 3.109.685,48; segundo punto del extremo sur (punto 8): longitud: 450.886,55, latitud: 3.109.687,80; extremo suroeste (punto 9): longitud: 450.880,97, latitud: 3.109.688,76; extremo oeste (punto 10): longitud: 450.887,65, latitud: 3.109.695,05."

Segundo.- Que se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias así como la documentación cartográfica rectificadora y se notifique a los interesados.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente en la Casa-Palacio Insular, a 28 de abril de 2006, de todo lo cual como órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre y Decreto nº 9, de 15 de marzo de 2004, doy fe.- El Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, Pedro Luis Rosales Pedrero.- El Vicesecretario General, Sergio Ramírez Rivero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2006.- El Vicesecretario General, Sergio Ramírez Rivero.

< [Ver anexos - Página/s 10112-10123](#) >